

Dijo no saber más.

Año ut supra, 10 Calendas de Febrero.

13.

FR. RAIMUNDO RULL.

Fr. Raimundo Rull, de la Orden del Temple, y de la casa de Masdeu, testigo jurado sobre los sagrados Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y en singular sobre los predichos artículos y espositados uno por uno en lengua vulgar, como á principal de si mismo y como testigo de los otros.

Respondiendo del 1, hasta el 29 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que dice creer firmemente que el hijo de Dios y de la Beata Virgen Maria padeció por la redencion del género humano, no por sus pecados, pues jamás habia pecado.

Dijo igualmente, tener por él la esperanza de alcanzar su salvacion, y lo mismo cree de los otros hermanos de la Orden.

Añadió tambien creer en el Sacramento del altar, y en los demás sacramentos eclesiásticos, segun lo tiene y enseña la iglesia de Dios y lo mismo cree de los otros hermanos de la Orden.

Añadió tambien creer, y lo mismo cree de los demás hermanos que ni el Maestre de su Orden, ni laico alguno pueda á nadie absolver de sus pecados, sino tan solamente aquellos que segun rito han sido promovidos á la orden sacerdotal.

Interrogado diligentemente y por separado del 30 al 33 artículos inclusive.

Respondiendo negó todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, escepto solamente el osculo de la boca, que los receptores hacen á los recibidos en su recepcion á la Orden del Temple, en signo de amor, y mútua caridad fraternal entre los mismos.

Interrogado diligentemente y por separado del 34 al 39, artículos inclusive.

Respondiendo negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que confiesa que el que habla fué recibido en la capilla de la casa de Masdeu, con las puertas cerradas y escludidos todos los otros, escepto los hermanos de la Orden que estaban presentes.

Diciendo no saber lo que quiere sonar ni decir *tenerse por profesos*, siendo hombre simple rudo y laico.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 al 45 artículos inclusive.

Negó simplemente los mismos artículos así como todas y cada una de las cosas en ellos contenidas.

Interrogado diligentemente y uno por uno desde el 46 al 73 artículos inclusive.

Respondiendo negó los mismos artículos así como todas y cada una de las cosas en ellos contenidas.

Dijo empero que llevaba un cingulo ó cuerda sobre la camisa en señal de conservar la castidad, como cree, pero no que hubiese tocado ninguna cabeza ó idolo.

Añadió tambien creer que las cosas tratadas y dichas en los capítulos no deben revelarse, sin embargo no sabe la causa ni el porqué.

Interrogado diligentemente y por separado desde el 74 al 81 artículos inclusive.

Respondiendo, negó todas y cada una de las cosas contenidas en dichos artículos, añadiendo que sus pecados pueden confesarse con el presbítero capellan de la misma Orden, y faltando estos podian y pueden, de uso y costumbre de la Orden, ir lícitamente con cualesquiera religiosos de religion aprobada, ó con otro cualesquiera Pbro. secular, y confesar con ellos sus pecados y recibir la saludable penitencia.

Interrogado diligentemente del 82 artículo.

Dijo no creer el contenido en él.

Interrogado diligentemente y por separado del 83, 84 y 85 artículos inclusive.

Respondiendo dijo creer que los dichos hermanos de los cuales se trata en los artículos hayan confesado los predichos errores ó la mayor parte de ellos, ante nuestro Santísimo Padre y Señor el Papa, de los Señores Cardenales y otros buenos varones.

Pero dice creer que los predichos hermanos confidentes han confesado de un modo falso las predichas cosas.

Y dice esto salva siempre la escelencia de nuestro Señor el Papa y su consistorio y el honor de los Señores Cardenales.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Respondiendo, dijo que Fr. Raimundo de Gardia preceptor de la casa de Masdeu de dicha Orden del Temple; que era entonces y es en la actualidad, recibió al mismo y á Juan de Comba Pbro. y á Ferrario de Hoti, en hermanos de dicha Orden, en la casa de Masdeu, hace unos 4 años la dominica cerca la fiesta de San Martín próxima pasada, estando presentes y asistentes, Fr. Bartolomé de Torres, Fr. Bn. Guerrerio Pbro. y Capellanes y hermanos de dicha Orden y algunos otros cohermanos de la misma casa.

El modo de su recepcion y de los dos hermanos que fueron recibidos con él, fué tal como dijo Fr. Bartolomé en su declaracion, y como del modo de recibir á los hermanos en la Orden, se hace mencion en el libro de los estatutos y regla de la Orden, exhibido y entregado á nos los inquisidores, por dicho Fr. Bartolomé de Torre, primer testigo.

Interrogado diligentemente y por separado del 87, 88 y último artículos.

Respondió y negó todas y cada una de las cosas en ellos contenidas.

Interrogado diligentemente sobre todas las demás cosas.

Dijo nada más saber, ni creer, sino lo sobre testificado como está en las premisas.

Año y dia como arriba.

## 14.

## FRAY GUILLERMO MARTORELL.

Fray Guillermo Martorell, de la Orden del Temple y de la casa de Masdeu, testigo jurado sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y por separado sobre los predichos artículos y cada uno de ellos expositados en lengua vulgar, como á principal de sí mismo y como testigo de los otros.

Respondiendo del 1 hasta el 29 artículos.

Negó los mismos artículos así como todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, diciendo creer firmemente que Jesucristo, Hijo de Dios y de la B.<sup>a</sup> siempre Virgen María, padeció por la redencion del género humano, no por sus pecados porque nunca pecó, y tener por solo él la esperanza de alcanzar la salvacion, y cree en todos los Sacramentos eclesiásticos como los tiene y enseña la Santa Madre la Iglesia, y lo mismo cree de los demás hermanos de dicha Orden.

Añadiendo tambien que tres veces en cada año, tanto él mismo como los otros hermanos de dicha Orden con los cuales ha residido, adoró y adoraron humilde y devotamente la Cruz de Cristo.

Dijo tambien creer que nadie puede confesar sus pecados con algun otro ni recibir de él penitencia saludable, sino con los sacerdotes de dicha Orden, ó por otros sacerdotes religiosos ó seculares que tengan licencia de la Orden.

Interrogado diligentemente y por separado del 30 al 39 artículos inclusive.

Respondiendo negó los mismos artículos, todas y cada una de las

cosas en ellos contenidas, excepto el ósculo tan solo de la boca, que confiesa hace y da el recibido en la Orden al receptor y á algunos hermanos de la Orden allí asistentes.

Item, confiesa que los hermanos recibidos en la Orden, incontinenti se tienen por profesos despues de su recepcion; pero la causa y el por qué dijo no saberlo, sino que oyó decir que así se hizo antiguamente por los Santos Padres que establecieron dicha Orden con estatutos y ordinaciones.

Item, confiesa que la recepcion de los hermanos á los cuales vió recibir en la casa de Masdeu, porque en otras partes no vió recibir á ninguno, tuvo lugar en la capilla de dicha casa de Masdeu, cerradas las puertas y presentes solamente los hermanos que entonces se hallaban en la misma casa; pero la causa y el por qué se hacia con las puertas cerradas dijo ignorarlo.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 al 73 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos, todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, excepto que confiesa que tanto el mismo como los demás hermanos de dicha Orden, segun cree, llevan continuamente cíngulos, ó sea cuerdas sobre la camisa, en señal de conservar la castidad, pero no que con ellas se toquen ó ciñan cabezas de ídolos ni ídolo alguno.

Item, confiesa que se impone á los hermanos al tiempo de su recepcion que las cosas tratadas en los capítulos no las revelen ni aun hablen de ellas con los hermanos de la misma Orden que no hubiesen asistido en los mismos capítulos, y si se hallase quien revelase los secretos del capítulo, seria castigado segun las penas establecidas en las constituciones.

Interrogado diligentemente y por separado del 74 al 81 artículos inclusive.

Respondiendo negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas, en ellos contenidas.

Dijo, pero, que el mismo que habla que jamás estuvo en ningun otro convento de la Orden del Temple, sino en el convento de la casa de Masdeu, y habitando allí se confesó de sus pecados con el hermano capellan de la misma casa.

Sin embargo desde el tiempo á esta parte que se halla preso junto con los demás hermanos de la misma Orden, algunas veces se ha confesado con los frailes menores, que han venido á dicha casa, creyendo que tanto él mismo como los otros hermanos de la Orden, pueden confesarse con otros Pbro. regulares y Seculares, con escepcion de los propios Capellanes, y tambien de los mismos hermanos Capellanes.

Interrogado diligentemente del 82 artículo.

Dijo que aquellos hermanos de los cuales se hace mencion en el ar-

tículo, si confesaron tal como se contiene en el artículo, confesaron contra verdad, según dijo y cree, y dijeron grande falsedad.

Interrogado diligentemente y por separado del 83 al 85 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo que aquellos hermanos que han confesado las predichas cosas en presencia de nuestro Santísimo Padre y Señor el Papa, y de los Señores Cardenales, por juramento y en pleno consistorio han confesado como lo cree, pura y simple falsedad.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Respondiendo dijo que Fr. G. de Abelarse quondam preceptor de la casa de Masdeu de la milicia del Temple, recibió al mismo en hermano de dicha Orden en la capilla de la casa de Masdeu, en la vigilia de la Epifanía del Señor próximo pasada que fué en domingo hace unos 13 años allí presentes y asistentes Fr. Arnaldo Rocha Camarero, Fr. Jaime de Ollers, Fr. Miquel Remillí y muchos otros cohermanos de dicha Orden.

El modo empero de su recepción y de los otros hermanos á los cuales vió recibir en dicha casa de Masdeu, espresó en efecto, como declaró arriba Fr. Bartolomé de Torre primer testigo, y como se contiene en el libro que el mismo testigo exhibió á nos los inquisidores, de los estatutos y regla de dicho Temple.

Interrogado diligentemente y por separado del 87, 88, y último artículos.

Negó los mismos artículos todas y cada una de las cosas en ellos contenidas.

Interrogado diligentemente sobre lo demás.

Dijo nada más saber ni creer, sino lo arriba declarado.

Año y día como arriba.

15.

#### FR. PEDRO DE SAN ARNAC.

Fr. Pedro de San Arnac, de la Orden del Temple, y casa de Masdeu, testigo jurado sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente sobre los predichos artículos y espositados cada uno de ellos en lengua vulgar, como á principal de sí mismo, y como testigo de los otros.

Interrogado diligentemente y por separado del 1 hasta el 39 artículos inclusive.

Respondiendo negó los mismos artículos todas y cada una de las co-

sas en ellos contenidas, añadiendo creer, y lo mismo que de sí mismo sabe y cree de los otros hermanos de dicha Orden, que el Señor Jesucristo padeció y no por sus pecados, y solo por el mismo tiene la esperanza de alcanzar la salvación.

Diciendo también que él mismo y los otros hermanos de dicha Orden con los cuales ha residido, é igualmente cree de los demás, adoran reverentemente tres veces cada año la cruz á honor de Nuestro Señor Jesús Crucificado, á saber el día de Viernes Santo y en las dos fiestas de la Santa Cruz. Asimismo cree con el Sacramento del Altar y los otros Sacramentos de la Santa Iglesia de Dios establecidos para la salvación de las almas de los fieles, y como tales los tiene y enseña la universal Iglesia de Dios.

También cree que nadie ni de su Orden ni otro cualquiera pueda absolver los pecados sino fuere según rito ordenado de sacerdote.

Confiesa también que el Gran Maestre de dicha Orden y los otros preceptores laicos presidentes, pueden imponer penas corporales á los mismos hermanos por culpas cometidas, según los estatutos de la Orden pero las penitencias espirituales no las pueden imponer á los que confiesan sus pecados, sino fuesen sacerdotes.

Asimismo confiesa que en la recepción de los hermanos de la Orden el receptor y el recibido mutuamente se besan tan solo en la boca, no obstante el recibido besa igualmente pero solo en la boca á algunos hermanos presentes en signo de amor, de fé y de caridad fraternal.

Item, confiesa que entre las cosas que los hermanos recibidos prometen en su recepción, es de no salir de la Orden por otra mayor ó menor, sino que tengan licencia del superior que para esto tenga potestad.

Confesó también no haber visto recibir hermanos en otra parte sino en dicha casa de Masdeu en donde vió recibir unos 7 ú 8 en hermanos de la Orden, y tanto el mismo como á los que vió recibir fueron recibidos en la capilla de la misma casa cerradas las puertas y escluidos todos los demás, escepto los hermanos de la Orden que estaban presentes en la capilla.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 hasta el 82 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, escepto que confiesa que los hermanos de la Orden cada uno de ellos llevan un cingulo ó cuerda continuamente sobre la camisa, pero la causa y el por qué dijo no saberlo. Sin embargo cree que la razón es porque el recibido á la Orden se considere como un hombre muerto en cuanto al mundo.

También dijo que no se toca con dicha cuerda ni á cabeza ni ídolo alguno, pero que cuando se rompe por vieja ó por otra causa, reciben otro cingulo ó cuerda, según place, ya sea de hilo ó ya sea de lana.

Item, dijo que al tiempo de su recepcion se les manda que á nadie descubran ni digan lo tratado en el Capítulo de su recepcion ni lo que se dijo en los demás Capítulos, ni tengan conversacion con otros aunque sean hermanos, sino tan solo con los que asistieron á los mismos Capítulos, y si alguno hiciese lo contrario no oyó qué clase de pena se le impondría.

Pero respecto á lo que se dice que los presidentes de la Orden fueron negligentes porque no enmendaron ni corrigieron los predichos errores ó algunos de ellos, así como no los denunciaron á la Iglesia de Dios.

Respondió y dijo no saber ni creer que los errores de los cuales se trata, no existieron jamás ni existen en la Orden, como lo cree y por lo tanto no existiendo no pudieron hallarse, ni hubo necesidad de corregirlos ni denunciarlos á la Iglesia, además lo que no es, ni fué no pudo corregirse ni denunciarse á la Iglesia, ni separarlos cuando no existian en la Orden.

Interrogado diligentemente y por separado del 83 hasta el 85 artículos inclusive.

Respondió y dijo creer que los hermanos de los cuales se trata en los artículos, harían la confesion de los predichos errores y de los otros contenidos en dichos artículos, delante del Santísimo Padre y nuestro Señor el Papa y de su consistorio, y ante los Señores Cardenales y de algunos otros de los cuales se hace mencion en los precitados artículos, y por lo tanto cree esto que los llamados hermanos confesarían las cosas predichas segun Nuestro Señor el Papa lo asegura y afirma en su carta. No obstante dijo este hermano que habla, que salva siempre la escelencia de la Santidad del mismo Señor Papa de su consistorio y Sacra Sede así como la reverencia y honor de los Señores Cardenales, los predichos que aseguran ser hermanos de la Orden han confesado pura y mera falsedad mintiendo en su propia cabeza, por cuanto no sabe ni cree que los predichos errores ni parte alguna de ellos jamás se hubiesen confesado ni oídos en la Orden del Temple.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Respondiendo, dijo que Fr. G. de Abelars entonces preceptor de dicha casa de Masdeu en el mes de Mayo próximo venidero hará unos 15 años segun cree, pero no recuerda el dia, recibió al mismo que habla en hermano, así como á Fr. B.<sup>a</sup> de Rivo en hermanos de dicha Orden del Temple, en la capilla de dicha casa de Masdeu, con las puertas cerradas, presentes allí y asistentes Fr. Bartolomé de Torre Capellan, Fr. Arnaldo Rocha camarero, Fr. Jaime de Ollers hermanos de dicha Orden y muchos otros hermanos de la citada Orden.

En cuanto al modo de su recepcion y del otro que con el fué recibido, dijo en efecto como declaró arriba Fr. Bartolomé de Torre primer testigo ante nos los inquisidores referidos.

Interrogado diligentemente y por separado del 87, 88 y último artículos.

Respondiendo negó, y dijo ni saber ni creer ni haber oido cosa alguna de las contenidas en dichos artículos, durante todo el tiempo de su vida que estuvo en dicha Orden.

Interrogado y requerido diligentemente sobre los otros artículos coherentes preámbulos y circunstancias, y si alguna de las cosas que habia negado las queria confesar ó decir alguna otra cosa que antes habia testificado.

Dijo querer persistir en las respuestas dadas á su interrogatorio, no queriendo añadir ni quitar á lo predicho.

Dijo tambien tener en la casa de Masdeu el oficio de custodio de los rebaños y jumentos pertenecientes á la predicha casa.

Año y dia como arriba.

16.

#### FR. RAIMUNDO DESCARME.

Fray Raimundo Descarme, de la Orden del Temple y casa de Masdeu, testigo jurado, sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y uno por uno sobre los predichos artículos y cada uno de ellos como á principal de sí mismo y como á testigo de los otros.

Respondiendo del 1 hasta el 39 artículos inclusive.

Negó los mismos, todas y cada una de las cosas en ellos contenidas.

Salvo que el mismo que habla y los otros hermanos de dicha Orden que tuvo por familiares, y lo mismo cree de todos los demás hermanos de la misma Orden, creen en un Dios y Señor Jesucristo que padeció por la redencion del género humano, no por sus crímenes, que nunca tuvo ni cometió, en cuyo honor los mismos hermanos adoran la Cruz tres veces todos los años.

Tambien cree ser verdadero el Sacramento del Altar, y cree lo mismo de los otros Sacramentos de la Iglesia, los cuales contienen la salvacion del género humano.

Dijo tambien creer que ni el Gran Maestre ni cualquier otro, á no ser Sacerdote, puede absolver á nadie de sus pecados, y si el Gran Maestre de dicha Orden confesó podia absolver de los pecados á los otros hermanos, como se dice en el artículo, confesó contra verdad.

Item, dijo que el receptor y el recibido se besan tan solo en la boca, y